

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
IX REGION DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
JLSS/MPMO/RVM

Nuevo Mundo

CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, a miércoles 18 de octubre de 2006, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN IX REGIÓN**, en adelante **SERVIU IX Región** o la comodante indistintamente, representado por su Director don **JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA**, chileno, divorciado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 9.898.714-2, domiciliado en esta ciudad calle O'Higgins N° 830, cuyo nombramiento consta en Decreto N° 190 de 2003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y **LA FUNDACIÓN INTEGRAL IX REGIÓN**, representada por su Directora Regional doña **OLGA VIOLETA MUÑOZ MARCHANT**, chilena, nutricionista, casada, cédula nacional de identidad N° 8.022.105.-3, ambas con domicilio en Claro Solar N° 1148 de esta ciudad, cuya personería consta en mandato otorgado con fecha 9 de mayo de 2006, otorgado en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente; se ha convenido el presente contrato de comodato:

PRIMERO: el **SERVIU IX Región**, representado por don **JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SÓZA**, y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 3506 de fecha 16 de octubre de 2006 del **SERVIU IX Región**, por este acto hace entrega en comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRAL IX REGIÓN**, para quien acepta su Directora Regional doña **OLGA VIOLETA MUÑOZ MARCHANT**, el inmueble, denominado **Lote B de 348,18 m2.** de superficie, ubicado en pasaje Tegucigalpa, de la población Villa Nuevo Mundo, ciudad y comuna de Temuco, que posee los siguientes deslindes en conformidad a

Informe Técnico N° 03/2006 de 08 de junio de 2006 y Ficha Técnica N° 451 de SERVIU IX Región:

NORTE : en 33,80 m con Lote A.
SUR : en 33,80 m con Área de Equipamiento.
ORIENTE : en 10,30 m con Lote C.
PONIENTE : en 10,30 m con pasaje Tegucigalpa.

El dominio a favor del SERVIU IX Región, se encuentra inscrito a fojas 8241 vta. N° 7185 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2001.-

SEGUNDO: El inmueble entregado en comodato y que se singulariza en la cláusula primera precedente, será destinado única y exclusivamente por parte de la comodatario al proyecto de construcción de una Sala Cuna, y al posterior funcionamiento de la misma, proyecto de cuyas obras de construcción deberán iniciarse en el primer año de vigencia del contrato de comodato. Además, la citada FUNDACIÓN INTEGRAL, será responsable del cuidado y mantención del inmueble.-

TERCERO: Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble, quedarán a beneficio del SERVIU IX Región, sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.-

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de dos años renovables, contados desde la suscripción del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU IX Región se reserva la facultad de ponerle término anticipado al comodato en cualquier época, por resolución administrativa fundada en la negligencia en la conservación del inmueble por parte del comodatario o por haberlo destinado a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda de este contrato o por necesario para la ejecución de gestiones del sector vivienda.-

QUINTO: La entrega material del inmueble dado en comodato se efectúa en esta fecha, dejándose constancia por las partes que este se encuentra en el estado de conservación que da cuenta el informe técnico citado.-

SSEXTO: Será de cargo y responsabilidad de la comodataria todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios a que se destinarán, siendo igualmente de cargo de la comodataria, todos los gastos de consumo de agua potable, luz eléctrica, y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención de inmueble. La entidad comodataria deberá pagar los impuestos correspondientes a los bienes raíces que ocupará.-

SÉPTIMO: El presente contrato se subscribe en cuadruplicado, quedando en tres ejemplares en poder del SERVIU IX Región y un ejemplar en poder de la FUNDACIÓN INTEGRA IX REGIÓN.-



JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU IX REGION

OLGA MUÑOZ MARCHANT
DIRECTORA
FUNDACIÓN INTEGRA IX REGIÓN



Nuevo Mundo / 700

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CERTIFICADO N° 24

TEMUCO, 19 MAYO 2006

MARCO RODRIGUEZ ORMAZABAL, Director (S) Del Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región, certifica que se encuentra en trámite la entrega en comodato a la FUNDACIÓN INTEGRAL, RUT N° 70.574.900.-9, de tres terrenos consistentes: el primero, en el lote denominado Lote B de 348,18 m², ubicado en la Población Nuevo Mundo de Temuco, el segundo, en aprox. 216 m² parte del Lote Unificado 2 b del sector Villa Los Volcanes de Villarrica, y el tercero, el lote denominado Equipamiento N° 5 de 713 m², ubicado en la Población Alameda de Temuco, todos de propiedad de SERVIU IX Región.

Se otorga este certificado al interesado, a fin de ser presentado a quien corresponda, para la obtención y concreción de proyectos educacionales parvularios en los sectores poblacionales señalados.



[Handwritten signature]

MARCOS RODRIGUEZ ORMAZABAL
DIRECTOR (S) SERVIU IX REGION

MRO/MRMO/RVM
3 copias. 1-4048



Carta Compromiso


Olga Muñoz Marchant, RUT : 8.022.105 – 3, Directora Regional de Fundación Integra, apoya la iniciativa de la Junta de Vecinos Villa Alameda ubicada en el macro sector Amanecer de la Comuna de Temuco, ante el Proyecto presentado por ellos al Fondo Social Presidente de la Republica, periodo 2006.

Este proyecto pretende apoyar la fase inicial de urbanización del terreno que se ocuparía por parte de Fundación Integra para la posible instalación de una Sala Cuna para 18 niños y niñas entre los tres a los 24 meses de edad, la cual se encuentra supeditada al Apoyo financiero que se pueda obtener para realizar las siguientes acciones mínimas :

- 1.- **Cierre perimetral del terreno entregado en comodato desde el SERVIU a la Fundación Integra.**
- 2.- Instalación de alcantarillado.
- 3.- Instalación de agua.
- 4.- Instalación de Empalme para Luz eléctrica.

Es importante destacar que el proyecto que hoy presenta esta Junta de Vecinos esta orientada por sus costos a resolver **sólo el punto 1** de las condiciones mínimas señaladas.

Se extiende la presente carta a petición de los interesados, para adjuntar al Proyecto presentado por ellos al Fondo Social Presidente de la Republica, periodo 2006.

Temuco, 27 de julio del 2006.-

